

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Mayo de 2016.-

DECRETO ALC. N° 1627/2016.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y siguientes; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 88/16 de fecha 03 de Mayo de 2016, emitido por el Administrador Municipal, don Vicente Petrillo Silva, a través del cual solicita se decrete Sumario Administrativo respecto a las eventuales responsabilidades por la falta o pérdida de 42 Palmetas desde el patio del Vivero Municipal, hechos ocurridos el 31 de Marzo entre las 17:30 horas y las 08:30 horas del 01 de Abril de 2016; Visto Bueno del señor Alcalde; La necesidad de determinar las responsabilidades que emanan de los hechos.-

DECRETO:



1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de quienes resulten responsables administrativamente, por la falta o pérdida de 42 Palmetas desde el patio del Vivero Municipal, hechos ocurridos el 31 de Marzo entre las 17:30 horas y las 08:30 horas del 01 de Abril de 2016.-

2.- Designese como Fiscal Sumarial a don Luis Miguel Avendaño, Profesional, Grado 5° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente.-

3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Sumarial, fijándose para tales efectos un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal


GVS/EVG

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Administrador Municipal.-
- Dirección de Control.-
- Dirección jurídica.-
- Secretaria Municipal.-